

Junta posesion en que rebalta, Vespiciente V.S. Ylmo. al Supra
Consejo de Castilla en los terminos que le impize su protocolia
Dencia, para que no dele iraque el gradimmo per juicio, que
ta la dña. Custodia contra otra su Prova. de S. Pano de Alca
Y esta a estimular de este nuevo favor de la dñia. de V.S.
Alimentaxa su Prova a Dios, para que le conserve on su mo
Cuerpo. En ore de S. Pano de Alca. de Malaga a
Agosto de mil. seiscientos. noventa y siete.

Mmo Señor,
Don de S. Y. Su mar tca
cido Señor y Cap Udo

Don Estevan Barcia

